



RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2022, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DEL SERVICIO DE BECAS.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Málaga y la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, informadas la Junta de PAS y las secciones sindicales representativas en el ámbito del personal funcionario de administración y servicios, ha resuelto la adopción de las siguientes medidas:

1.- Conceder Comisión de Servicios al funcionario D. Ildelfonso Vicente Galán Valdivia, titular del puesto de trabajo de Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Becas (G23BEC04), para el desempeño del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio del citado Servicio (G27BEC01), considerando las situaciones de incapacidad temporal, previsiblemente duraderas en el tiempo, de los funcionarios que ocupan los puestos de trabajo de Jefatura de Servicio y Jefatura de Sección del referido Servicio, en aplicación de lo establecido en los artículos 2.3 y 22.1.a) y 22.6 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del PAS funcionario contenido en el PORHUMA.

2.- Las medidas contenidas en la presente Resolución se harán efectivas, con los efectos económicos y administrativos que procedan, a partir del día 23 de mayo de 2022.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente